



Veinte maravedis.

ELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE.

que en ello ynpedim^{to} Alguno os no pongan ni consientan
Poner queyo dei de haora os hega reunido Al^{to} oficio
y os doy facultad Parale Star y he Sexer caso que por
Lo referidos o Alguno de ellos Alno Sean Admitido
Dada en Mexico A Veynteydos de octubre de mill sete
cientos y treze. = Yo El Rey = Yo Don fran^{co} Antonio de
quincos y del Reyno señor lohize escribir Para Man
dado = El Conde de Gramedo = El Conde de Comomar =
El obpo de Ovinda = El Ex^{to} Don Salvador Max Vaz
Presente de Conailler ma^{te} = Don Salvador Max Vaz
Y Palazinda Puto oho El despacho lo obedezco con el
Respecto y Acatam^{to} deuido Homando lo en sus Manos de
sando lo y poniendolo Sobreru Causas la Justicia y los
Caualleros Ve Sidoses como es estilo, Vaca daron Seguar de
Cumpla y seute como Por oho El despacho semanda
y en su con formidad El oho Juan de Aragon haga el Juam^{to}
que es obligado y haviendo Paserido el su oho en este
Ayuntam^{to} Juo A Dios nro y yauera Señal de Cruz
de Star vien y fielmente el oficio de pro Curador
del numero desta Ciudad y de defender las par
tes con toda legalidad entro dos los pleitos que tru
vieren y deno llevar derechos Alas pobres, ospita
les y obras pias y en las dependencias desta
Ciudad y de defender la yua y linpia con seño
de Maria Santissima Señora nra dentro de un
Plu con la obligacion de su oficio = Y Postarun^{do}
Visto el oho Juamento admitio Al No refer
irio de tal pro Curador del numero desta Ciudad
Al oho Juan de Aragon y querele Guarden

